Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

COMISARÍA DE AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de Carmelo Ruiz Ortega solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Madridejos (Toledo) y con destino a Riego (5,11 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 17/06/15 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 1983/2013 (P-14950/88) TR.

Titular/es: Carmelo Ruiz Ortega (DNI:2067664X), Juliana García Moreno Rodríguez (DNI:70331683Y), María Carmen García Moreno Rodríguez (DNI:70331682M).

Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica 04.03: Consuegra-Villacañas, dentro de la Masa de Agua Subterránea Consuegra-Villacañas, declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16 de diciembre de 2014 (B.O.E de 22 de diciembre de 2014).

Ubicación de la capatación: (Coordenadas referenciales según sistema ETRS-89).

Captación: 1. Término: Madridejos. Provincia: Toledo. Polígono: 94. Parcela: 55. X: 452588. Y: 4378232.

Captación: 2. Término: Madridejos. Provincia: Toledo. Polígono: 95. Parcela: 3. X: 452365. Y: 4378185.

Características de/los usos:

Uso nº: 1. Tipo de Uso: Riego (Leñosos). Superficie con derecho a riego: 5,11 ha. Superficie regable*: 5,11 ha. Volumen máximo anual: 10.220 m3.

**Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.*

Localización de/los usos:

Uso nº: 1. Término municipal: Madridejos. Provincia: Toledo. Polígono: 94. Parcela: 55.

Uso nº: 1. Término municipal: Madridejos. Provincia: Toledo. Polígono: 95. Parcela: 3.

Dotación máxima concedida: 2.000 m^3/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m^3/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 10.220 m^3, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo: -l/s.

Caudal medio equivalente: 0,324 l/s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 3 de agosto de 2015.- El Comisario de aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

N.º I.-6623